



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 085 DE 2022
(julio 12)

"Por la cual se modifica el Artículo 1 de la Resolución Académica No. 067 de 2022"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el numeral 1 del Artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, Estatuto General, prevé como función del Consejo Académico: decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.

Que el artículo 33 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 - Reglamento Estudiantil- establece que los cursos según su naturaleza se clasifican en: Teóricos, Prácticos, Teórico-prácticos y de Régimen Especial.

Que los cursos teóricos, enfatizan el abordaje de principios, conceptos y teorías, en el aula de clase. Por su parte, los cursos Prácticos, enfatizan las actividades de experimentación y constatación de conceptos y teorías, así como la adquisición de destrezas, en el espacio del laboratorio u otros ámbitos de aplicación. Finalmente, los cursos Teórico-prácticos, Involucran la articulación de teoría y práctica en la actividad formativa.

Que los cursos prácticos y teórico-prácticos, determinados en cada plan de estudios, pueden involucrar como parte de sus estrategias didácticas, tanto las visitas como las prácticas extramuros. (v.p.e).

Que el Acuerdo Académico No. 017 de 2009, reglamenta las visitas y prácticas extramuros (v.p.e.) de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos y, se crea su correspondiente Comité Coordinador, ésta norma de manera especial determina en el artículo 6 las condiciones para la programación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros.

Que la Resolución Académica No. 067 de 2022, aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el primer periodo académico del año 2022.

Que la Resolución Académica No. 067 de 2022, ha sido modificada parcialmente por las Resoluciones Académicas No. 071 y No. 082 de 2022.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 085 DE 2022
(julio 12)

"Por la cual se modifica el Artículo 1 de la Resolución Académica No. 067 de 2022"

Que la Directora General de Currículo, mediante correo electrónico solicita incluir al Consejo Académico la modificación de una práctica y visita extramural para el primer periodo académico del año 2022.

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Extraordinaria No. 030 del 12 de julio de 2022, estudió el proyecto de Resolución Académica.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 067 del 2022, específicamente en lo siguiente:

A) Modificar el nombre del profesor designado para acompañar la siguiente práctica.

N°	COD	CURSO	DOCENTE	DÍAS	DESTINO
LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA					
1	452701 452702 452703 452704 452705	PRACTICA INTEGRADA COMPLEMENTARIA	ALBERTO IREGUI	6	CUNDINAMARCA ARAUCA Y CASANARE

B) Modificar el lugar de destino de la siguiente práctica.

N°	COD	CURSO	DOCENTE	DÍAS	DESTINO
BIOLOGÍA					
1	642504	SISTEMAS ECOLÓGICOS	FRANCISCO ALEJANDRO SÁNCHEZ	4	RESERVA EL AMPARO PUERTO LÓPEZ

ARTÍCULO 2. En lo no modificado en por el artículo 1 de la presente decisión, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.

ARTICULO 3. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Es obligación de los profesores, estudiantes y el personal de apoyo, acatar estrictamente el protocolo de Bioseguridad que disponga los sitios y/o establecimientos a visitar.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 085 DE 2022
(julio 12)**

"Por la cual se modifica el Artículo 1 de la Resolución Académica No. 067 de 2022"

ARTÍCULO 4. VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y durante el primer periodo académico del año 2022.

PUBLÍQUESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 12 días del mes de julio del 2022.

MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: MACU
Avaló: OEGG
Ajustó: JB – SG